REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

ACTA DE EVALUACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-012-2022

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, ALOJAMIENTO Y PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL-ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA.

Revisada la actividad precontractual, se observa la existencia de cuatro (04) propuestas presentadas, tal y como se evidencia, del acta de Audiencia de cierre y apertura de las propuestas acaecida el 25 de marzo de 2022; a continuación, se presenta y se procede a la evaluación de la oferta de menor valor presentada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4 Decreto 1082 de 2015.

Resumen genérico de la propuesta:

PROPUESTA: 1
Proponente: FUNDACION COMBEIMA
NIT.: 900.271.706
Número de documentos adjuntos: (24)
Fecha y hora de llegada: 25/03/2022 9:55:21

DOCUMENTO	FUNDACION COMBEIMA
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **FORMULARIO No. 1** y oferta debidamente FIRMADA, el cual tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.	CUMPLE
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **Personas jurídicas** Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y, en segundo lugar, que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.	CUMPLE
1. FOTOCOPIA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL Del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal	CUMPLE
2. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	CUMPLE
3. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. El proponente si es persona natural debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante el último recibo de pago o planilla de autoliquidación.	CUMPLE

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según el caso.	
4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.	**CUMPLE**
5. ANTECEDENTE JUDICIAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL. En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del Decreto 019 de 2012 -Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública-, a partir de la vigencia de dicho Decreto-Ley, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado, debiendo las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera, consultarlos en línea que para tal fin dispuso el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.	**CUMPLE**
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la SECRETARIA DE GOBIERNO, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.	**CUMPLE**
7. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.	**CUMPLE**
8. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia.	**CUMPLE** Se consulta al oferente en la página web y No reporta multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

REQUISITOS TECNICOS QUE HABILITAN (Cumple o No cumple)

9. EXPERIENCIA: Los proponentes deben acreditar la ejecución, finalización y liquidación de mínimo un (01) contrato, máximo (02) mediante certificación de cumplimiento y/o contrato y acta de liquidación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el objeto del presente proceso con Entidades Públicas y/o privadas, debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación, dentro de los últimos tres (03) años.	**CUMPLE**
10. CAPACIDAD ADMINSTRATIVA El proponente certificara mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información: • **COORDINADOR:**	**NO CUMPLE**

El oferente deberá acreditar un (01) Coordinador quien será el enlace con el Municipio de Girardot para hacer seguimiento administrativo y operativa la ejecución del contrato, que tenga disponibilidad para asistir a la reunión de preparación del evento en las oficinas de la Administración Municipal y hacer preparación y radicación de la cuenta con los requerimientos establecidos por el Ente Territorial. Un Profesional del área de administración, contabilidad y/o afines con una experiencia mínima de tres (03) años en coordinación de eventos. Carta de disponibilidad del 100 % para la ejecución de los eventos programados por el supervisor del contrato. **PERSONAL QUE EFECTUARA EL APOYO LOGISTICO EN LOS EVENTOS:** El oferente deberá acreditar las siguientes personas, con experiencia especifica en labores de apoyo o coordinación en diferentes eventos público o privado. •Tres (03) Bachiller, con mínimo dos (02) años de experiencia en el apoyo logístico de eventos •Dos (02) Bachiller, con mínimo dos (02) años de experiencia en el manejo de alimentos, suministro cargue y descargue de alimentos.	
11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMULARIO No. 2). El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el **FORMULARIO No. 2,** en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades. El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el **FORMULARIO No. 2** de esta invitación. En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.	**CUMPLE**

*Una vez revisada la propuesta del oferente **FUNDACION COMBEIMA**, se observa que no aporta certificación de manipulación de alimentos, de las señoras Pilar Urquijo y July Martínez, experiencia de July Martínez, diploma de bachiller de Pilar Urquijo y Luis Cruz, así como la carta de compromiso suscrita en original como mínimo con una disponibilidad del 100% de todo el personal.*

NOTA:** Se requiere al oferente FUNDACION COMBEIMA, para que en un término de (24) horas* subsane el numeral Capitulo II ***2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA, 2.4.1.2. CAPACIDAD ADMINSTRATIVA.

Dada en Girardot, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.

Por el comité evaluador,

PEDRO JAVIER RODRIGUEZ LOZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SUPERVISOR

Elaboro: Paula Nieto U/ Abogada Contratista